

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-061-E-2021-735
16-11-2021**

**EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras servidoras públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la República del Ecuador y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) firmaron un Memorando de Entendimiento el 22 de septiembre de 2017, para facilitar la colaboración, promover la transparencia y prevenir y combatir la corrupción, de conformidad con sus metas y objetivos comunes en relación con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

Que, el 27 de septiembre de 2019 suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la conformación del Grupo de enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA) con la finalidad de concentrar los esfuerzos y capacidades para la recuperación de activos conforme a la legislación ecuatoriana y con arreglo a los delitos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción;

Que, el referido Convenio en su cláusula tercera prevé que a fin de agilizar los esfuerzos del GEIRA y para garantizar la proyección del Grupo a mediano y largo plazo, "(...) *cada institución miembro designará a dos (02) de sus servidores como participantes permanentes, uno preferentemente de carrera (experto), y otro con la capacidad de toma de decisiones; y además, dos (02) suplentes, con las mismas características.*

Cada institución miembro de Grupo seleccionará a sus representantes con base a su integridad, antecedentes académicos, experiencia y cargo actual, las que deberán notificar en el término de quince (15) días de suscrito el presente Instrumento, al Presidente del GEIRA, los nombres de los cuatro (4) representantes (titulares y suplentes), con la respectiva información de contacto (correo electrónico institucional, número telefónico institucional, cargo, área a la que pertenece y hoja de vida) (...);

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana Control Social, en su artículo 5 contempla entre las atribuciones de esta entidad *"8. Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría derecho impugnación ciudadana, en los casos que correspondan."*;

Que, mediante Oficio Circular No. GEIRA 2021-001-OC de 10 de noviembre de 2021 la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado y Presidente del Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA, solicitó que *"(...) al haber transcurrido el tiempo estipulado para el desempeño de las funciones de los delegados en el GEIRA, es importante que se oficialice ante la Presidencia y Secretaría del GEIRA, la ratificación o rectificación de los cuatro representantes (titulares (2) y suplentes (2)) de las instituciones que lo integran, con la respectiva información de contacto (correo electrónico institucional, número telefónico institucional, cargo, área a la que pertenece y hoja de vida).(...)"*;

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-061-E-2021-734 de 16 de noviembre de 2021 resolvió *"Art. 1.- Designar al Abg. Carlos Humberto Chiriboga Larrea como Delegado Suplente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ante Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA, en reemplazo del señor Harry Alejandro Gallo Plaza."*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Ratificar a la Presidenta Sofía Yvette Almeida Fuentes como delegada principal del CPCCS ante el Grupo Geira y al Abg. Carlos Humberto Chiriboga Larrea como delegado suplente del CPCCS ante el Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA.

Art. 2.- Delegar a los servidores de carrera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Abg. Cristina Elizabeth Ayala Varela como Delegada Principal Técnica ante el Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA, en reemplazo del Abg. Augusto Enver Aguirre Macas y ratificar al Abg. Manuel Francisco Ávalos Coloma como Delegado Suplente Técnico ante el Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a los servidores designados, al Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos – GEIRA conjuntamente con la respectiva información de contacto de los delegados institucionales (correo electrónico institucional, número telefónico institucional, cargo, área a la que pertenece y hoja de vida); y, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 061, realizada el 16 de noviembre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Caicedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL